173123 - Mujeres que toman hormonas para estimular la producción de leche: ¿Se convierte ella en madre a través del amamantamiento, y su marido en el padre?

Pregunta

Un amigo y su esposa han adoptado dos niños. Ella es médicamente incapaz de tener hijos. Ellos entienden que la única forma en que estos niños puedan quedarse con ellos pasada la etapa de la pubertad es si ella los amamanta antes de la edad de dos años. Para satisfacer esta norma islámica, ella se inyectó hormonas para producir leche y de esa manera poder amamantarlos. Mi pregunta es si inyectarse hormonas artificialmente para producir leche sirve para cumplir ese objetivo a la luz de la ley islámica, ¿serán estos niños su familia?

Esto podría ayudar a muchas otras parejas que no están adoptando sólo porque sus esposas no pueden amamantarlos y de esta forma convertirlos en familiares cercanos, y entonces las normas islámicas cambiarán cuando ellos crezcan, sin importar si son varones o mujeres.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

La mayoría de los eruditos piensan que el amamantamiento que tiene consecuencias legales en la ley islámica no necesariamente es aquel que es resultado del embarazo y el alumbramiento. Si la mujer toma algo para estimular la producción de leche y luego amamanta a un niño, este niño se convertirá en su familiar cercano a través del amamantamiento. Por eso ellos no excluyen de este caso a las mujeres vírgenes que nunca hayan estado casadas y que hayan amamantado a niños; ellas se han convertido en madres a través del amamantamiento. Este fue el punto de vista de los imames Málik, Ash-Shafi'i y Abu Hanifah y que fue considerado el más correcto por los eruditos hánbalis Mardawi e Ibn Qudamah.

Para que el niño se convierta en familiar de la mujer que lo amamanta se ha estipulado que ésta debe hacerlo al menos 5 veces, y que debe ser antes de los dos años. Muhámmad al-'Utbi al-Máliki (que Allah tenga misericordia de él), dijo: “Y yo escuché que le consultaron (es decir, al imam Málik) acerca de una mujer que tomaba hierbas para estimular la producción de leche y poder amamantar: ¿Crea una relación familiar entre ellos este amamantamiento? Él respondió: “Sí, se convierte en su familiar, ¿acaso no es leche?”. Le dijeron: “Sí, lo es”. Entonces él agregó: “La relación familiar se establece a través de ella”.

Muhámmad ibn Rushd al-Máliki (que Allah tenga misericordia de él) comentó sobre esto:

“Su comentario de que si la mujer estimula la producción de leche tomando algún suplemento para luego poder amamantar, y que eso en consecuencia genera una relación familiar, es como lo que se ha mencionado en Al-Mudáwwanah: “La leche de una muchacha virgen creo una relación de parentesco, porque la leche de la mujer crea una relación de parentesco en todos los casos, basándose en el significado evidente de las palabras de Dios (traducción del significado):

“Se os ha vedado contraer matrimonio con vuestras madres, vuestras hijas, vuestras hermanas, vuestras tías paternas y maternas, vuestras sobrinas por parte de hermano o de hermana, vuestras madres de leche, vuestras hermanas de leche…” (An-Nisá', 4:23).

No menciona específicamente la mujer casada, excluyendo a la que no lo está”. Fin de la cita de Al-Baián wa at-Tahsíl, por Ibn Rushd al-Máliki, 5/153.

El Shéij Muhámmed ibn al-‘Uzaimín (que Allah tenga misericordia de él) dijo: “…y la mujer que no está embarazada”, significa la mujer que amamanta a un niño como nodriza, sin haberlo dado a luz. Esto sucede muchísimo: si una criatura llora, una mujer que no está casada o que no es su madre llega y le da el pecho para tranquilizarlo, y la succión del niño estimula en ella la producción de leche. Si ella lo amamanta 5 veces o más, ¿se convierte como en un hijo para ella? El autor dice que no, porque no hubo un embarazo. Pero esta razón no es suficiente para demostrar este punto de vista. El punto de vista correcto, que fue apoyado por los tres imames, es que el amamantamiento crea lazos de parentesco. Si un niño toma el pecho de una mujer más de

5 veces, se convierte como en un hijo para ella, sea que ella fuera virgen, estuviera más allá de la edad de poder quedar encinta, o no estuviera casada. La evidencia de que el amamantamiento establece una relación de parentesco está basada en la evidencia textual. La evidencia textual para esto es el significado general de las palabras de Dios (traducción del significado):

“Se os ha vedado contraer matrimonio con vuestras madres, vuestras hijas, vuestras hermanas, vuestras tías paternas y maternas, vuestras sobrinas por parte de hermano o de hermana, vuestras madres de leche, vuestras hermanas de leche…” (An-Nisá', 4:23).

Y no hay nada en el Sagrado Corán o la Tradición Profética que indique que la leche materna deba ser sólo el resultado del embarazo, por lo tanto, prevalece el significado general del verso.

Además, la evidencia experimental indica que hay una gran sabiduría detrás del hecho de que el amamantamiento establezca lazos de parentesco entre el niño y su nodriza, y sus hermanos de leche, porque esta leche es de la cual el niño se nutre y forma su sangre. Si el niño se nutre con esta leche, entonces se ha establecido una relación de parentesco.

Con respecto al verso (traducción del significado):

“Las madres amamantarán a sus hijos…” (Al-Báqarah, 2:233), a lo que aquí se refiere es a lo que la madre debe hacer, para completar el período de amamantamiento. Por lo tanto el punto de vista correcto es que la leche de la mujer crea lazos familiares sea que este amamantamiento haya sido el resultado de un embarazo o no. Por lo tanto, el amamantamiento de una virgen también crea estos lazos, y la leche de una mujer mayor o que no está casada o ya no puede tener hijos, también crea este tipo de lazo”. Fin de la cita de Ash-Shárh al-Mumti’ ‘ala Zaad al-Mustaqni, 13/440-441.

Consulta también la respuesta a la pregunta No. 118709.

Basándonos en esto, si una mujer toma medicinas, suplementos vitamínicos, o alimentos beneficiosos que estimulan la producción de leche, y luego amamanta a un niño de 2 años o menos por 5 o más veces, entonces ante la ley islámica se establece un vínculo familiar entre el

niño y su nodriza, que hace que el matrimonio esté prohibido entre ambos y que ellos puedan convivir con las mismas normas que se aplican a los familiares, como por ejemplo que la mujer pueda descubrir su cabello, sus manos y sus antebrazos delante de él, y que él pueda acompañarla en caso de viaje o ser su guardián legal.

Sin embargo, esta relación familiar no establece derechos de linaje como obligaciones de manutención o herencia. Debemos señalar que el marido de la mujer que amamanta al niño no se convierte en su padre por ello, porque no es él quien lo amamantó, por lo tanto es permisible para los hijos de otra de sus esposas casarse con el muchacho, y es permisible para los hijos de otra de sus esposas casarse con la muchacha que ha sido amamantada en su infancia.

En Al-Fatáwa al-Hindíyah, escrita por un grupo de juristas hánafis (1/343), dice: “Si un hombre se casa con una mujer que nunca le da hijos, y luego ella produce leche y amamanta a un niño, el amamantamiento proviene de la mujer, y no implica también a su marido, por lo tanto los hijos que este hombre haya tenido con otra mujer no se convierten en parientes del niño”. Fin de la cita.

En Mugni al-Muhtásh, por Ash-Sharbini ash-Sháfi’i (3/420), dice: “Si una virgen se casa y queda embarazada de su marido, y luego produce leche, la leche le pertenece a ella y no a su marido; por lo tanto si ella amamanta a otro niño, entonces el marido no se convierte en su padre por eso. Pero si ella da a luz al hijo de él, él sí es su padre”. Fin de la cita.

Las normas legales en la ley islámicas nunca difieren con respecto al marido a causa del amamantamiento de su esposa, con respecto a la familiaridad entre ellos. Él es el marido de su nodriza; si la criatura adoptada es una niña entonces ella se convierte en su hijastra y está prohibido para ellos casarse, y se aplican a ellos las mismas normas que a un padre y a una hija, a través del amamantamiento de su esposa.

Debemos mencionar también que el tipo de ‘adopción’ que es común en occidente, en la cual el padre le da el apellido al hijo adoptivo y a menudo le ocultan al niño su verdadera identidad, está prohibida en el Islam. El tipo de adopción encomendada por el Islam es la de cuidar de los

huérfanos, sin adulterar su identidad. Por eso a menudo nosotros preferimos no usar esta palabra, por la confusión que puede acarrear.

Consulta también las respuestas a las preguntas No. 10010 y 12603.

Y Allah sabe más.